

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0383-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 4967-2023 diligenciado por la Ing. Paola Elizabeth Lovera Benavente respecto a su renuncia como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2023-ALC/MDS de fecha 2 de enero de 2023, se designó a la Ing. Paola Elizabeth Lovera Benavente en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante documento de vistos la Ing. Paola Elizabeth Lovera Benavente presentó renuncia en el cargo que desempeñó y agradece la oportunidad;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público"*;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA de la Ing. Paola Elizabeth Lovera Benavente, a partir de la fecha, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 11 de julio de 2023 al Ing. Luis Guillermo Cabrera Ramírez en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia. Asimismo, **OTORGAR** un plazo de tres (03) días hábiles a la Ing. Paola Elizabeth Lovera Benavente, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente. Bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER al Ing. Luis Guillermo Cabrera Ramírez cumpla con la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

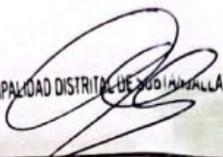
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, respecto a los beneficios sociales que correspondan.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR; a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE